



Ayuntamiento de Ubrique

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO  
DE UBRIQUE  
000362 21.01.10  
SALIDA

Fecha: 21/01/10

N/Rfa.: SEC/jcp/CSMAS

Asunto: Convocatoria Consejo Sectorial de Medio Ambiente y Sostenibilidad.

**CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENARIO DEL CONSEJO  
SECTORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD DE UBRIQUE.**

Con fecha 21 de enero de 2010, el Sr. Alcalde, ha dictado Decreto por el que se convoca sesión del Plenario del Consejo Sectorial de Medio Ambiente y Sostenibilidad de Ubrique, con el carácter, fecha, hora, lugar y orden del día siguientes:

**Fecha de la sesión:** 28 de enero de 2010.

**Carácter:** Extraordinaria

**Hora:** 19,00 h.

**Lugar:** Salón de Plenos del Ayuntamiento.

**ORDEN DEL DÍA**

- PRIMERO. Aprobación de acta de la última sesión.  
SEGUNDO. Propuesta de inclusión de nuevos miembros.  
TERCERO. Exposición monográfica sobre las inundaciones. Conclusiones.  
CUARTO. Informe de la Presidencia.  
QUINTO. Ruegos y preguntas.

Contra el presente Acuerdo/Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, o interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Jerez de la Frontera en el plazo de dos meses. Ambos plazos contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación. Si se interpusiera el recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique expresamente su resolución, se entenderá desestimado.

Contra la desestimación, expresa o presunta, del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado mencionado, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación si la desestimación es expresa, o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que deba de entenderse presuntamente desestimada la reposición.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.



EL SECRETARIO GENERAL

Pdo: Joaquín Covenas Peña

GRUPO MUNICIPAL PSOE  
DÑA. TRINIDAD JAÉN LÓPEZ  
C/ SAN JUAN BAUTISTA, 2. 11600. UBRIQUE

t. 956.462650 Fax. 956.462659 Email: ayuntamiento@ubrique.es